



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

**Responsible
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur

Gladys N. Zuñiga

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

E-MAIL:

[boletinoficial@
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 14

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 15 a 26

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMERCIO

LICENCIAS COMERCIALES

13871/Promulgada Tácitamente: Sr. Lehmann Nicolás Federico. Deroga Ordenanza N° 13236.-

13872/Promulgada Tácitamente: Sr. Rubén Agustín Santarelli. Deroga la Ordenanza N° 13229.-

LOTEOS

ACUERDO DE CESIÓN

13886/Promulgada Tácitamente: Homologa la Acción Concertada entre la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.) y la Sra. Andrea Laura Mazzarella.-

VENTA

13883/Promulgada Tácitamente: Sra. Fernández Yolanda del Carmen, inmueble individualizado como Lote 2 de la Mza. 1, B° Gran Neuquén Norte, Sector Toma Norte. Deroga la Ordenanza N° 12801.

COMPETENCIA MUNICIPAL

PRESERVAR, MEJORAR y DEFENDER EL AMBIENTE

13885/Promulgada Tácitamente: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña tendiente a desalentar el uso de vajilla descartable que esté compuesta en su totalidad por cualquier variedad de plástico, en los balnearios de la ciudad de Neuquén.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLES

13863/Promulgada Tácitamente: República de Eslovenia" a la calle identificada con el Código N° 02347, que corre paralela a la calle Conquistadores del Desierto.-

13879/Promulgada Tácitamente: Submarino A.R.A San Juan" al boulevard de la Isla 132,.Teniendo De Navío Eliana María Krawczyk" a la calle paralela a la rambla de la Isla 132.-

URBANISMO

USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO

13882/Promulgada Tácitamente: Deroga la Ordenanza N° 11260.-

DECRETO SINTETIZADO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

0009/2019: Veta Totalmente la Ordenanza N° 13890.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0018/2019: Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 6/2019, a la firma Indalo S.A.

0019/2019: Liquida y paga a la firma Smart File S.R.L.-

0022/2019: Liquida y paga al Sr. Claudio Alejandro Lucero.-

0023/2019: Liquida y paga al Dr. Frenando R. Palladino.-

0024/2019: Liquida y paga al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. Convenio de beneficiarios del Programa "Comer en casa y Subprograma Comer en casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Módulos Celiacos .-

0027/2019: Aprueba la contratación directa de la firma Giovachini Federico Matias.-

0030/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Tecnocom S.R.L.-

0031/2019: Aprueba la contratación directa de la firma Julio Francisco Antonio Aurelio S.A.-

0032/2019: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 117/2018, tramitado para la adquisición de artículos deportivos con destino a la Colonia de Verano 2019,

0033/2019: Liquida y paga a la firma Smart File S.R.L.-

0034/2019: Liquida y paga a la firma Smart File S.R.L.

0035/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Inenco S.R.L.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0026/2019: Liquida y paga a la Cooperativa De Trabajo Copreser Limitada.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0017/2019: Liquida y paga a la Empresa Olmi S.R.L..-

0020/2019: Liquida y paga a la firma Confluencia de Sarita Stekli.-

0021/2019: Liquida y paga a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

0036/2019: Liquida y paga a la firma F.A.F. Asociados S.R.L.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0028/2019: Autoriza la Licitación Pública OE N° 02/2019 correspondiente a Obra "Pavimentación Calles Troncales B° Canal V – San Lorenzo Norte –San Lorenzo Sur – Etapa I"

0029/2019: Autoriza la Licitación OE N° 01/2019 correspondiente a la obra "Conducto Pluvial Calle San Martin – Independencia E/ Salta y Miguel A. Camino"

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0025/2019: Modifica Resolución N° 0840/2018 de la Secretaría de Servicios Urbanos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

02/2019: Sanciona a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF).-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

001/2019: Confirma el Acta de Infracción labrada a la empresa INDALO S.A.-

002/2019: Confirma el Acta de Infracción labrada a la empresa INDALO S.A.-

003/2019: Confirma el Acta de Infracción labrada a la empresa INDALO S.A.-

004/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisses identificada con el numero de Interno 138, a favor del Sr. Gutierrez, Gastón Adrián.-

007/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el numero de Interno 129, a favor del Sr. Martinez Pablo Neri.-

008/2019: Renueva la Licencia de Remisse identificada con el numero de Interno 283, registrada a nombre de la razón social Cooperativa De Provision De Servicios para Transportistas Remisport Limitada.-

009/2019: Renueva la Licencia de taxi identificada con el número de Inetrno 598, a favor del Sr. Lefiñir Juan Conrado.-

010/2019: Renueva la Licencia de taxi identificada con el número de Inetrno 648, a favor del Sr. Zufiria Hector Jorge.-

011/2019: Renueva la Licencia de taxi identificada con el número de Inetrno 700, a favor del Sr. Cobos Gustavo Ramon.-

012/2019: Renueva la Licencia de taxi identificada con el número de Inetrno 591, a favor del Sr. Soto Ramon Heriberto.-

013/2019: Renueva la Licencia de taxi identificada con el número de Inetrno 149, a favor del Sr. Cano Mario Oscar .-

ORDENANZAS COMPLETAS

CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS

13875/Promulgada Tacitamente: Modifica el Artículo 321) de la Ordenanza N° 12028.-

TRANSITO CIRCULACIÓN

13880/Promulgada Tacitamente: Crea los Corredores de Emergencia, entendiéndose como tales a los carriles en la vía pública que deben liberarse del tráfico en general para ceder el paso a los servicios de emergencia y seguridad, los que se disponen en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza. Deroga Ordenanza N° 13407.-

ESTACIONAMIENTO RESERVA

13874/Promulgada Tacitamente: Modifica Artículo 2) y , 3) de la Ordenanza 10406. Deroga la Ordenanza N° 12579.-

DISPOSICIONES COMPLETAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 005/2019:Aprueba la Extensión y modificación del recorrido del Ramal 15 según consta en Anexo I, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º) de la Ordenanza N° 11641.-

DISPOSICIÓN N° 006/2019:Aprueba la Extensión y modificación del recorrido del Ramal 401 según consta en Anexo I, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º) de la Ordenanza N° 11641.-

COMERCIO

LICENCIAS COMERCIALES

ORDENANZA N° 13871/**Promulgada Tácitamente: Art.1°**) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial al Sr. Lehmann Nicolás Federico, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201, para el rubro "Taller de Chapa y Pintura", por el taller ubicado en la calle Troperos N° 1500 del B° La Sirena.-

Art.2°) La licencia comercial mencionada en la presente ordenanza es de carácter provisorio y tendrá vigencia por 2 años a partir de la promulgación de la presente norma.

Art.3°) Deroga la Ordenanza N° 13236.-

ORDENANZA N° 13872/**Promulgada Tácitamente: Art.1°**) Renueva la Licencia Comercial N° 8645, por vía de excepción, registrada a nombre del Sr. Rubén Agustín Santarelli, para la explotación del kiosco ubicado en Avenida San Juan N° 20 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, por el término de 2 años.-

Art.2°) Deroga la Ordenanza N° 13229.-

LOTEOS

ACUERDO DE CESIÓN

ORDENANZA N° 13886/**Promulgada Tácitamente: Art.1°**) Homologa la Acción Concertada entre la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.) y la Sra. Andrea Laura Mazzarella, quien actúa por sí y en representación de la Sra. María Cristina Turnes y los Sres. Esteban Lisardo García Martínez, Nicolás Luis Aragón, Victoria Lia Aragón Escudero y Roberto Alfredo Fernández, propietarios de los inmuebles NC N°s 09-20-093-4524-0000 y 09-20-093-2432-0000, según lo dispuesto en el Acta de Acción Concertada firmada el día 24/08/18, que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2°) Aprueba el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminado por CORDINEU S.E., con demarcación de la fracción, objeto de la cesión que, como Anexo II, forma parte de la presente Ordenanza.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

VENTA

ORDENANZA N° 13883/**Promulgada Tácitamente: Art.1°**) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Sra. Fernández Yolanda del Carmen, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Mza. 1, B° Gran Neuquén Norte, Sector Toma Norte, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Art.2°) Autoriza al Órgano Ejecutivo

Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra – Venta a favor de la Sra. Fernández Yolanda del Carmen, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, y la forma de pago que se estipule de común acuerdo entre las partes.

Art.3º) Será exclusiva cuenta del comprador el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.

Art.4º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la escritura traslativa de Dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación.

Art.5º) El lote adjudicado será destinado para uso exclusivo de vivienda única asiento del grupo familiar.

Art.6º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como el falseamiento de los datos en la declaración jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización alguna.

Art.7º) Deroga la Ordenanza N° 12801.

COMPETENCIA MUNICIPAL

PRESERVAR, MEJORAR y DEFENDER EL AMBIENTE

ORDENANZA N° 13885/Promulgada Tácitamente: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña tendiente a desalentar el uso de vajilla descartable que esté compuesta en su totalidad por cualquier variedad de plástico, en los balnearios de la ciudad de Neuquén, a partir del inicio del operativo de seguridad balnearia 2019-2020.

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLES

ORDENANZA N° 13863/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre “República de Eslovenia” a la calle identificada con el Código N° 02347, que corre paralela a la calle Conquistadores del Desierto, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

ORDENANZA N° 13879/Promulgada Tácitamente: Art.1º) Designa con el nombre "Submarino A.R.A San Juan" al boulevard de la Isla 132, identificado en el plano que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º) Designa con el nombre "Teniente De Navío Eliana María Krawczyk" a la calle paralela a la rambla de la Isla 132, identificado en el plano que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

URBANISMO

USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO

ORDENANZA N° 13882/Promulgada Tácitamente: Deroga la Ordenanza N° 11260

DECRETO SINTETIZADO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

DECRETO N° 0009/2019: Veta Totalmente la Ordenanza N° 13890, sancionada el día 13/12/2018, la cual en su Artículo 1º) prohíbe el ingreso de nuevos animales no humanos al Refugio Faunístico Luan, en el 2º) crea la "Unidad de Gestión de Análisis, Evaluación y Ejecución de Planes de Manejo del Refugio Faunístico" con la Finalidad de analizar y diagnosticar las condiciones en las que se encuentran los animales y las instalaciones del refugio, colaborar técnicamente en un plan de manejo que permita mejorar las condiciones, posibilitar el tratamiento de proyectos, así como coordinar y ejecutar traslados/relocalizaciones y acciones de gestión en caso de ser necesario, remitiendo al Concejo Deliberante un dictamen sobre el funcionamiento, estado y plan de manejo pertinente del refugio faunístico que será de carácter vinculante en decisiones que impliquen alta sensibilidad social, económica y política; y en los artículos siguientes establece su composición y autoridad de aplicación, entre otras características con su labor; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0018/2019: Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 6/2019, tramitada para la contratación de 28 unidades de transporte con chofer, con capacidad para 40 pasajeros cada una y 2 tráfico adaptadas para personas con movilidad reducida, con cobertura de seguro obligatorio y para personas transportadas, destinadas al transporte de niños desde los distintos barrios de la ciudad hacia los predios destinados al Programa "Colonias de Vacaciones 2019", a realizarse desde el día 09/01/2019 hasta 01/02/2019 de lunes a viernes de 7:30 a 16:30 horas, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) inc. 2º) punto c) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo autorizado por las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos

RESOLUCIÓN N° 0019/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo "B" N° 0002-00000405 y N° 0002-00000406 por un total de \$ 23.555,96.- a la firma Smart File S.R.L. por guarda, custodia y administración de archivos físicos, guarda y custodia por nueva documentación ingresada, procesamientos, consultas normales, urgentes y provisión de cajas cofre, durante el mes 08/18, en la Subsecretaría de Obras Particulares y Juzgado de Faltas N° 2, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0022/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería previa intervención de la

Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 2.550 al Sr. Claudio Alejandro Lucero, en carácter de reintegro, de acuerdo a lo actuado en los considerandos de la presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0023/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 10.807,41.- en carácter de reintegro, al Dr. Frenando R. Palladino, por la adquisición de pasaje aéreo Nqn- Buenos Aires – Nqn, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0024/2019: Paga por la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 669.510.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en casa y Subprograma” “Comer en casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa Módulos Celiacos”, período mes 12/18.-

RESOLUCIÓN N° 0027/2019: Aprueba la contratación directa de la firma Giovachini Federico Matías, tramitada para la contratación en concepto de alquiler de 12 cabinas sanitarias químicas, el servicio incluye flete de entrega, ubicaciones y retiro de las mismas desagote y limpieza diaria con productos químicos y papel higiénico para ser utilizados en el marco del Programa Neuquén Cultural 2019, a realizarse desde el 12/01/2019 hasta 24/02/2019, para cubrir los distintos escenarios establecidos por la Subsecretaría de Cultura, por un importe total de \$ 160.930,00.- encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto C) y H) de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos N° 72 punto b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14, según lo solicitado por la Subsecretaría de Cultura, con la autorización de la Secretaría de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos .-

RESOLUCIÓN N° 0030/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma TecnoCom, tramitada para la provisión de un servicio de seguimiento satelital de Flota Line Track, con cargo de conexión por única vez y compra de 40 equipos, re-instalación de 40 equipos existentes con medición de combustible, 40 reparación en taller “Jorvic” con armado y desarmado sin complejidades mayores y un servicio de abono mensual de seguimiento de flota e informes y reportes de combustible y otros consumibles para 82 unidades, durante un plazo contractual de 12 meses, por un monto total de \$ 1.684.527,20.- encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso b) y e) y N° 73.3 del Decreto 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) y h) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por el Director General de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0031/2019: Aprueba la contratación directa de la firma Julio Francisco Antonio Aurelio S.A., tramitada para la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, a fin de realizar el estudio del contexto socioeconómico y análisis de la gestión Municipal, por el importe total de \$ 254.100.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2º) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de

Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0032/2019: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 117/2018, tramitado para la adquisición de artículos deportivos con destino a la Colonia de Verano 2019, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud y autorizado por la Secretaría de Desarrollo Humano y por la Subsecretaría de Hacienda, a la firma Distribuidora DS S.R.L.; Declara Fracasado- Declara Desierto- Autoriza a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a tramitar la adquisición de artículos deportivos, correspondiente a los renglones declarados fracasado y desiertos en la presente, por el sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3.b) de la Ordenanza N° 7838.-

RESOLUCIÓN N° 0033/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00000419 y N° 0002-00000418 por un total de \$ 27.396,10.- a la firma Smart File S.R.L, por guarda, custodia y administración, guarda y custodia por nueva documentación ingresada, procesamientos, consultas normales, urgentes y provisión de cajas cofre, durante el mes de Septiembre/18, en Subsecretaría de Obras Particulares y Juzgado de Faltas N° 2, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0034/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00000431 y N° 0002-00000432 por un total de \$ 25.551.- a la firma Smart File S.R.L, por guarda custodia, traslados, procesamientos, consultas normales y urgentes y por la provisión de cajas cofre, durante el mes de Octubre/18, en la Subsecretaría de Obras Particulares y el Juzgado de Faltas N° 2, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0035/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 05/12/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Inenco S.R.L. que tiene por objeto prestar servicios de mantenimiento del Sistema de Información Contable –SINCO- en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública –GESOP-, desde el día 10/10/2018 y hasta el 09/10/2019, cuyo ejemplar original acompaña a la presente norma legal.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/disposiciones>.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0026/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0001-00000098, N° 0001-00000099 y N° 0001-00000100 de la Cooperativa De Trabajo Copreser Limitada, por un importe total de \$ 325.623,10.- por el servicio de control de ingreso y egreso de personas en la Secretaría de Servicios Urbanos, Cementerio Central de calle Córdoba n° 650 y el Predio de Remoción Preventiva, sito en calle Perito Moreno n° 635, en el periodo comprendido entre el 1° y 31 de diciembre/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0017/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo “B” N° 00002-00000036 a la Empresa Olmi S.R.L. por la suma de \$ 205.000.- correspondiente al alquiler de motoniveladora, en el período comprendido entre el 1º y 31/10/2018, para realizar trabajos de nivelación para desagotes de desagües pluviales, acompañamiento a retroexcavadora que realiza tareas de limpieza de canales a cielo abierto y de calles de distintos sectores de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0020/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0003-00001303 a la firma Confluencia de Sarita Stekli por un total de \$ 658.000.- por el servicio alquiler de dos camiones volcadores, un pala cargadora y una retroexcavadora, en el período comprendido entre el 22/10 y 21/11/2018, con destino al mantenimiento vial de distintas calles y limpieza de canales, microbasurales y espacios públicos, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0021/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo “B” N° 0003-00001298 y N° 0003-00001299 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por la suma total \$ 410.000, por el servicio de alquiler de 2 motoniveladoras, en el mes de Noviembre/2018, con destino a realizar trabajos de repaso y mantenimiento en diversas calles de la Ciudad de Neuquén, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0036/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B n° 0006-00000531 por la suma de \$ 5.866.- a la firma F.A.F. Asociados S.R.L, por el servicio de monitoreo mensual de CCTV y Alarmas, en el período comprendido entrel el 26/10 y 12/11/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0028/2019:Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 05 a 211 del Expediente OE N° 6998-M-2018, confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra “Pavimentación Calles Troncales Bº Canal V – San Lorenzo Norte – San Lorenzo Sur – Etapa I” con un Presupuesto Oficial de \$125.820.844,55.- y un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

Art 2º) Autoriza la Licitación OE N° 02/2019 correspondiente a la obra “Pavimentación Calles Troncales Bº Canal V – San Lorenzo Norte –San Lorenzo Sur – Etapa I” fijandose el día 14/02/2019 a las 10:00 hs, para la Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Dirección General de Contrataciones sita en el Cuarto Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén Capital.-

RESOLUCIÓN N° 0029/2019:Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 004 a 191 del Expediente OE N° 6914-M-2018, confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra “Conducto Pluvial Calle

San Martín – Independencia E/ Salta y Miguel A. Camino”, con un Presupuesto Oficial de \$102.632.443,60.- y un plazo de ejecución de obra de 210 días corridos.-

Art 2º) Autoriza la Licitación OE N° 01/2019 correspondiente a la obra “Conducto Pluvial Calle San Martín – Independencia E/ Salta y Miguel A. Camino” fijándose el día 12/02/2019 a las 10:00 hs, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Dirección General de Contrataciones sita en el Cuarto Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén Capital.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0025/2019: Art 1º) Modifica la parte pertinente del Visto, el cuarto considerando y el Artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución N° 0840/2018 de la Secretaría de Servicios Urbanos, donde dice: “... M2 Servicios Generales...”, debe decir: “...IH Servicios...” y donde dice: “...IH Servicios...” debe decir: “...M2 Servicios Generales...”. de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art 2º) Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal a los efectos de continuar con el Proyecto conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 02/2019: Art 1º) Sanciona a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – Calf con una multa equivalente a Diez Mil (10.000) kWh, valorizados al precio que en promedio vende la energía eléctrica.-

Art 2º) Instruir a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf- a que remita dentro de los 10 días de notificada la presente, el listado completo de los usuarios del Servicio Público de distribución de Energía Eléctrica.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 001/2019: Confirma el Acta de Infracción N° 0791 serie “A” labrada a la empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 26/10/2018 por incumplimiento al Artículo 28) Carecer de Vehículos de Reserva: La carencia de los vehículos de reserva exigidos por la reglamentación: 10.000 VTB Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DISPOSICIÓN N° 002/2019: Confirma el Acta de Infracción N° 0792 serie “A” labrada a la empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 12/11/2018 por incumplimiento a Artículos: 19º) Incumplimiento de Horarios: El incumplimiento de Frecuencia y Servicios Deficientes: El incumplimiento de las frecuencias establecidas por la Autoridad de Aplicación y la presentación del servicio en forma deficiente: 1500 VTB. Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DISPOSICIÓN N° 003/2019: Confirma el Acta de Infracción N° 0793 serie “A” labrada a la empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 26/11/2018 por

incumplimiento en horarios y frecuencias de varias líneas.

DISPOSICIÓN N° 004/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remises identificada con el número de Interno 138, que se encuentra registrada a nombre de la persona jurídica Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada, a favor del Sr. Gutierrez, Gastón Adrián, con domicilio real Mza. 18 – MBK. 2 – Dpto. 6 – B° Gran Neuquén de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703 y según Disposición N° 240/2018 la renovación de la licencia expira el 31/05/2020.

DISPOSICIÓN N° 007/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remise identificada con el número de Inetrno 129, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Ricard Raul Alberto, a favor del Sr. Martinez Pablo Neri, con domicilio real en Castelli N° 4464 B° San Lorenzo de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Art.13º) de la Ordenanza N° 12703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art.7º) de la Ordenanza Municipal 12703 y según Disposición N° 246/2016 la renovación de la Licencia expira el 07/11/2020.-

DISPOSICIÓN N° 008/2019: Renueva la Licencia de Remise identificada con el número de Interno 283, que se encuentra registrada a nombre de la razón social Cooperativa De Provision De Servicios para Transportistas Remisport Limitada por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza N° 12703 .

Determina que el período citado en el art. precedente, expira el 11/10/2022.-

DISPOSICIÓN N° 009/2019: Renueva la Licencia de taxi identificada con el número de Inetrno 598, designada en parada N° 39, ubicada en calle Av. Olascoaga y Perticone Licencia Comercial N° 043325, a favor del Sr. Lefiñir Juan Conrado por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 12546

Determina que el período citado en el art.pPrecedente, expira el 23/01/2024.-

DISPOSICIÓN N° 010/2019: Renueva la Licencia de taxi identificada con el número de Inetrno 648, designada en parada N° 49, ubicada en calle San Martin entre Fotheringam y Leguizamon, Licencia Comercial N° 050072 a favor del Sr. Zufiria Hector Jorge por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 12546

Determina que el período citado en el art. precedente, expira el 16/01/2024.-

DISPOSICIÓN N° 011/2019: Renueva la Licencia de taxi identificada con el número de Inetrno 700, designada en parada N° 47, ubicada en calle Coronel Godoy y San Martin, Licencia Comercial N° 050018, a favor del Cobos Gustavo Ramon, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 12546.-

Determina que el período citado en el art. precedente, expira el 18/12/2023.-

DISPOSICIÓN N° 012/2019: Renueva la Licencia de taxi identificada con el número de Inetrno 591, designada en parada N° 07, ubicada en calle Lainez y Sarmiento Licencia Comercial N° 043096, a favor del Sr. Soto Ramon Heriberto, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 12546. Determina que el período citado en el art. precedente, expira el 12/11/2023.-

DISPOSICIÓN N° 013/2019: Renueva la Licencia de taxi identificada con el número de Inetrno 149, designada en parada N° 09 ubicada en calle La Rioja y Roca, Licencia Comercial N° 025282, a favor del Sr. Cano Mario Oscar, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 12546. Determina que el período citado en el art. precedente, expira el 20/12/2021.-

ORDENANZAS COMPLETAS

CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS

ORDENANZA N.º 13875.

VISTO:

El Expediente N.º CD-288-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, con la sanción de la Ley Nacional de Tránsito, se buscó regular el uso de la vía pública, siendo la misma de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres.

Que en razón de la dinámica que el tránsito vehicular presenta a diario, permanentemente se adecuan medidas en materia de seguridad vial.

Que no obstante, medios de comunicación a nivel nacional, provincial y regional arrojan datos preocupantes que involucran en accidentes viales a menores.

Que generalmente los accidentes se deben a maniobras o velocidades inadecuadas de los conductores y/o por la baja estatura de éstos que impide visualizar el tránsito a su alrededor y que los conductores los visualicen.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 063/2018 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 del día 06 de diciembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 22/2018 celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): MODIFÍCASE el Artículo 321) de la Ordenanza N.º 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 321): EXCESO DE VELOCIDAD AGRAVANTE. El que condujere dentro de 200

metros a la redonda de establecimientos escolares, deportivos o de gran concurrencia y durante el movimiento de personas, a una velocidad superior a 20 km. por hora, será sancionado con multa de 100 a 1200 (cien a mil doscientas) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario.”

Artículo 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-288-B-2018).

Es copia

am

Fdo.: MONZANI

OLIVA

TRÁNSITO
CIRCULACIÓN

ORDENANZA N.º 13880.

VISTO:

El Expediente N.º CD-370-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N.º 13407 se crean los Corredores de Emergencia, haciendo referencia a que los mismos son aquellos carriles de la vía pública que deben liberarse del tráfico en general para ceder el paso a los servicios de emergencia y seguridad.

Que se debe hacer especial hincapié en el gran crecimiento y constante expansión que ha experimentado la ciudad de Neuquén en estos últimos años, lo que hace menester la necesidad de adoptar medidas y políticas efectivas destinadas a adecuar la infraestructura de la ciudad para que las fuerzas de seguridad y emergencia puedan actuar de manera expedita, ateniendo a la gravedad que implica la cobertura de cualquier siniestro que pueda poner en riesgo la vida de cualquier ciudadano.

Que, continuando con este lineamiento, los corredores de seguridad son carriles que deben disponer los conductores para ceder el paso a los servicios mencionados precedentemente.

Que resulta imperioso que se efectúen campañas de educación y concientización para todos los conductores, a los efectos de que los mismos tomen conocimiento de que el corredor de seguridad consiste en dejar libre el carril de la izquierda, debiendo desplazarse los conductores hacia la derecha. Esto, apuntando a la reducción de los siniestros viales que ocurren a la hora de ceder el paso, permitiendo unificar el comportamiento de los conductores, actuando de forma coordinada, atento al desconocimiento o falta de colaboración por parte del resto de los conductores ante la emisión de las alertas sonoras y/o luminosas.

Que la planificación y el buen funcionamiento de estos carriles es de gran importancia, debido a que conlleva a reducir los tiempos de llegada y traslado de los accidentados mediante el Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén, tanto como la circulación de las autobombas al momento de un siniestro.

Que, de esta manera, con la implementación de estas medidas se apunta a reducir los tiempos de llegada y traslado de las personas accidentadas, un aumento de la seguridad de conductores y ocupantes de los vehículos de emergencia.

Que la estructura vial de la Región Metropolitana de la Confluencia y

de la ciudad de Neuquén se encuentra en constante evolución y desarrollo, por lo que resulta necesario efectuar un sistemático análisis y planificación regional e integral.

Que, desde el año 2016, desde la sanción de la Ordenanza N.º 13407 a la fecha, muchos carriles de la vía pública han sufrido modificaciones, resultando necesaria la readecuación e innovación de los corredores de emergencia.

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N.º 065/2018, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 22/2018 del día 13 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): CRÉASE los Corredores de Emergencia, entendiéndose como tales a los carriles en la vía pública que deben liberarse del tráfico en general para ceder el paso a los servicios de emergencia y seguridad, los que se disponen en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2): CRÉASE una mesa técnica de trabajo integrada por representantes del área de movilidad urbana o el organismo que en el futuro lo reemplace, quienes invitarán a participar de la misma a representantes del área de Tránsito de la Policía y el área de Salud de la provincia del Neuquén.

Artículo 3): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones y readecuaciones de los corredores de emergencia, previo dictamen técnico del área de Tránsito de la Policía del Neuquén y el área de emergencia de Salud.

Artículo 4): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elaborar y concretar un plan para la desobstrucción de los corredores, contemplando el cambio de sentido de calles, reemplazo progresivo de reductores de velocidad por semáforos u otros mecanismos y acondicionamiento de badenes.

Artículo 5): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá tener en cuenta a la hora de efectuar el planeamiento de la infraestructura vial de los Corredores de Emergencia, la proyección del sistema exclusivo para el Transporte público de Pasajeros, el 'Sistema de Metrobus de la Patagonia'; y el Sistema Urbano de Carriles Preferenciales (S.U.C.P.).

Artículo 6): El Órgano Ejecutivo Municipal realizará la demarcación de calles y pintará sobre el pavimento un "Rombo" que contenga la letra "E" de color amarillo, la que indicará que se trata de una arteria perteneciente al Corredor de Emergencia.

Artículo 7): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campaña de difusión a efectos de informar acerca de los corredores de seguridad y su uso, en coordinación con el Concejo Deliberante, el Sistema Integrado de Emergencias (SIEN), Bomberos y Policía de Tránsito.

Artículo 8): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir en los exámenes de obtención del registro de conducir y/o renovación, la información para que los conductores tengan acabado conocimiento de la traza de los Corredores de Emergencia.

Artículo 9): DERÓGASE la Ordenanza N.º 13407.

Artículo 10): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-370-B-2018).

**ES COPIA
mv**

**FDO.: MONZANI
OLIVA**

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.*

TRÁNSITO
ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

ORDENANZA N.º 13874.

VISTO:

El Expediente N.º CD-288-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ley Nacional de Tránsito, se buscó regular el uso de la vía pública, siendo la misma de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres.

Que según los datos arrojados por la Organización Mundial de la Salud, cada día hay miles de personas que fallecen en rutas y carreteras, decenas de millones de personas sufren heridas o quedan con alguna discapacidad a causa de haber protagonizado tanto activa como pasivamente en un siniestro vial, siendo los más vulnerables los niños y niñas, peatones, y adultos mayores.

Que permanentemente se llevan adelante acciones cuyo objeto es prevenir los accidentes de tránsito y promover buenas prácticas como ser: controles de velocidad; de alcohol y psicofármacos al volante; de utilización de cascos en ciclistas y motociclistas; sujeción de niños en vehículos; mejoramiento de la infraestructura vial, entre otros.

Que no obstante las cifras estadísticas arrojan datos importantes relacionados con accidentes en menores, sea por irresponsabilidad de los conductores o por su pequeña estatura que dificulta la visualización del tránsito a su alrededor, conllevando a que sean uno de los grupos etarios más vulnerables.

Que a efectos de pregonar la protección de este grupo, se proponen nuevas medidas para agilizar y asegurar el acceso- egreso a fin de mejorar los espacios y fortalecer prácticas de convivencia que promuevan y faciliten el ordenamiento en el momento del ingreso-egreso escolar.

Que se aminorarán en gran manera los inconvenientes que a diario se suscitan, tales: niños entre autos en ocasión de llegar o salir de escuelas o de cruzar la calle, prolongados e incesantes bocinazos, estacionamientos en doble fila, obstrucción de garajes contiguos, etc.

Que esta medida se suma a otras ya normadas en leyes nacionales y municipales, en materia de velocidad permitida y estacionamiento en la vía pública.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento

Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 063/2018 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 del día 06 de diciembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 22/2018 celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): MODIFÍCASE el Artículo 2) de la Ordenanza N.º 10406, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2): Se entiende por:

- 1) Reserva de estacionamiento: la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio.
- 2) Reserva de apeaje: la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor a los quince minutos.
- 3) Reserva de carga y descarga: el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños.
- 4) Reservas de obras: aquellas reservas de estacionamiento para carga y descarga en obras en construcción.
- 5) Módulo: Es la unidad de medida de las reservas de estacionamiento, apeaje, carga y descarga y de obra”.

Artículo 2): MODIFÍCASE el Artículo 3) de la Ordenanza N.º 10406, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá conceder las reservas establecidas en la presente Ordenanza conforme a las siguientes pautas:

- 1) Reserva de estacionamiento a entidades públicas: Se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) módulos y tendrán vigencia mientras la entidad no modifique el domicilio por el cual solicitó la reserva.
- 2) Reserva de apeaje a establecimientos educativos (primarios, secundarios y universitarios), jardines de infantes y guarderías públicas o privadas: Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) módulos. Para el caso de los establecimientos públicos la reserva deberá ser de al menos tres (3) módulos.
- 3) Reserva de apeaje a hoteles, hosterías y hospedajes: Se otorgará hasta un máximo de dos (2) módulos.
- 4) Reserva de apeaje a centros de salud que ofrezcan servicios de internación y/o emergencias médicas: Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) módulos.
- 5) Reservas de estacionamiento y apeaje a otras entidades privadas o personas físicas:

Se otorgará un (1) módulo de reserva, y tendrá vigencia de hasta dos (2) años.

6) Reservas de carga y descarga de mercaderías: Se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo. En los casos especiales donde tengan que descargarse bultos de gran porte o grandes cantidades de mercadería se solicitará autorización a la Autoridad de Aplicación, la que fijará el horario en que se efectuará la tarea.

7) Reservas de Obra (estacionamiento para carga y descarga en obras en construcción): Se ubicarán en el espacio en la vía pública frente a la obra y serán destinadas al estacionamiento de vehículos y/o equipos afectados a la misma. La vigencia de estas reservas será la que determine la Autoridad de Aplicación. Se otorgará hasta dos (2) módulos por frente de obra.

Las reservas otorgadas caducarán por las siguientes causas:

- a) Baja de la Licencia Comercial.
- b) Incumplimiento de obligaciones fiscales
- c) Cambio de actividad
- d) Cambio de domicilio.”

ARTÍCULO 3): DERÓGASE la Ordenanza N.º 12579.

ARTÍCULO 4): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N. ° CD-288-B-2018).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA

DISPOSICIONES COMPLETAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 005/2019
NEUQUEN, 07 de Enero de 2019

Visto:

El Expediente N° OE-7001-M-18;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se basa en una solicitud de extensión y modificación de recorrido correspondiente al Ramal N° 15 de la Empresa INDALO S.A y así poder obtener una mejor cobertura espacial,

Que en la actualidad, el servicio ha sufrido una gran demanda de uso a nivel general,

Que la Linea en cuestión presenta su recorrido actual por las siguientes calles: HUEMUL - RAQUI - PILMAYQUEN - CABELLERA DEL FRIO - RIO DE ESPEJO - RIO SOLDI - ENRIQUE SANTOS DISCÈPOLO - ATAHUALPA - RIO SOLDI Y SU RUTA,

Que la propuesta formulada en cuestión para su extensión y modificatoria por el área de Dirección General de Planificación amerita su cambio estableciéndolo por: HUEMUL - RAQUI - **ÑANCO** - **ALPATACO** - **BAILAHUE** - **ÑANCO** - PILMAYQUEN - CABELLERA DEL FRIO - RIO DE ESPEJO - RIO SOLDI - **ATAHUALPA** - RIO SOLDI Y SU RUTA,

Que la normativa que regula dicha prestación se basa en la Ordenanza N° 11641- Capitulo V- Art. 43) "DE LOS RECORRIDOS",

Que la Autoridad de Aplicación debe velar por el correcto desempeño y prestación del servicio de Transporte Urbano dentro del ejido de la ciudad, como también sus recorridos y cualquier tipo de modificación asegurando el cumplimiento de los mismos,

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): APRUEBESE, la extensión y modificación del recorrido del Ramal "15"

-----según consta **ANEXO I** , de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º) de la Ordenanza Municipal N° 11641.

ARTICULO 2º): ESTABLÉCESE la vigencia del mismo a partir del **02/01/2019**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte Notifíquese a la Empresa que -----deberá dar cumplimiento a lo establecido.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.**

ES COPIA.-

FDO) ESPINOSA

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/disposiciones>.

Visto:

El Expediente N° OE-7000-M-18;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se basa en una solicitud de extensión de recorrido correspondiente al Ramal N° 401 de la Empresa PEHUENCHE S.A,

Que en la actualidad el servicio ha sufrido una gran demanda de uso a nivel general y a su vez el pedido solicitado por el Centro Oncologico Integral que se encuentra en la zona P.I.N. (Parque Industrial Neuquen),

Que la Linea en cuestión presenta su recorrido actual por las siguientes calles: RUTA 7 - CALLE 8 - CALLE 11 - AV.CONQUISTADORES DEL DESIERTO Y SU RUTA,

Que la propuesta formulada en relación a su extensión y elaborada por el área de Dirección General de Planificación amerita su cambio estableciéndolo por: RUTA 7 - **GOB. EMILIO BELENGUER - ROTONDA CERAMICA ZANON - INDUSTRIALES NEUQUINOS** - CALLE 8 - CALLE 11 - AV. CONQUISTADORES DEL DESIERTO Y SU RUTA,

Que la normativa que regula dicha prestación se basa en la Ordenanza N° 11641- Capitulo V- Art. 43) "DE LOS RECORRIDOS",

Que la Autoridad de Aplicación debe velar por el correcto desempeño y prestación del servicio de Transporte Urbano dentro del ejido de la ciudad, como también sus recorridos y cualquier tipo de modificación asegurando el cumplimiento de los mismos,

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): APRUEBESE, la extensión y modificación del recorrido del Ramal "401" -----según consta **ANEXO I** , de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º) de la Ordenanza Municipal N° 11641.

ARTICULO 2º): ESTABLÉCESE la vigencia del mismo a partir del **02/01/2019**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte Notifíquese a la Empresa que -----deberá dar cumplimiento a lo establecido.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- dése a la-Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

ES COPIA.-

FDO) ESPINOSA

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
[http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/disposiciones.](http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/disposiciones)